Código seguro de Verificación : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se convoca proceso selectivo para la preselección de personas aspirantes para la participación en la convocatoria EUROfusion Engineering Grants del año 2025 y la contratación como personal laboral, en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme a la redacción del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, de 2 plazas de Titulado Superior nivel FI1 en el Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). Expediente / Código: PRESELECCION - EUROfusion Engineering Grants – 2025

El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (en adelante CIEMAT), es un Organismo Público de Investigación, con el carácter de organismo autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.1 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Secretaría General de Investigación, y que tiene por finalidad la promoción y desarrollo de actividades de investigación básica, investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológicos, con especial atención al ámbito energético y medioambiental, contribuyendo al desarrollo de procesos industriales más eficientes. La contratación del CIEMAT se rige por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en las especificaciones para los organismos públicos de investigación recogidas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Es de aplicación la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos; el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal; la instrucción conjunta de las Secretarias de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010; las disposiciones reguladoras de la función pública de la Administración General del Estado que se aprueben para los empleados públicos y el resto de la normativa vigente en la materia.

Dentro del Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, la implementación de los objetivos relacionados con la investigación sobre la energía de fusión, se

CSV : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2024 13:35 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

ha instrumentalizado mediante la adjudicación de un "Grant" al consorcio Europeo "EUROfusion" que está formado por laboratorios de investigación en energía de fusión de los Estados Miembros de la UE y Suiza como país asociado, siendo el CIEMAT el único miembro español de la Administración Pública dentro del consorcio EUROfusion.

El documento actual donde se plasma esta actividad de formación en fusión es el "Grant Agreement 101052200", firmado entre la Comisión Europea y el consorcio EUROfusion, donde se describe el programa "Eurofusion Engineering Grants" (EEG) y se establecen unas ayudas para subvencionar el paquete de trabajo para formación (WPTRED) con el fin de atraer excelentes ingenieros y científicos. La gestión del programa (similar a una convocatoria de ayudas) se le asigna, en el seno de EUROfusión, a la Unidad de Gestión del Proyecto ("Project Management Unit"), que es la encargada de lanzar la convocatoria, evaluar las candidaturas presentadas por sus miembros y proponer finalmente, a la Asamblea General de EUROfusion, la resolución de la misma. La extensión temporal del programa es de cinco años (2021-25), extensible a dos más para mantenerse en paralelo con el programa Horizon Europe que tiene una duración de siete años (2021-27).

Cada convocatoria de ayudas se publica en inglés, a través de la página web de EUROfusion (https://www.euro-fusion.org) donde, además de establecer los requisitos generales de las de personas aspirantes donde se busca la excelencia de los investigadores, respetando los criterios de igualdad, mérito y capacidad, también se describe el proceso selectivo con el objeto de garantizar la transparencia y objetividad del mismo, así como duración y cuantía de las ayudas.

Los beneficiarios de estas subvenciones son los centros de investigación miembros de EUROfusion o sus terceras partes vinculadas y, por tanto, las propuestas también son de los centros de investigación, que presentan al consorcio EUROfusion a las personas aspirantes que vayan a someterse al proceso de evaluación. El CIEMAT publicará en su web (www.ciemat.es) tanto su condición de participante como el enlace a la página de EUROfusion (https://www.euro-fusion.org) donde se publica dicha convocatoria en inglés, así como la determinación de las áreas de investigación en las que el CIEMAT participa según su actividad y los requisitos que han de cumplir de las personas aspirantes. Si el CIEMAT resulta beneficiado con alguna subvención debido a que alguna de las personas candidatas que el CIEMAT propone a la convocatoria son finalmente elegidas como idóneas, el CIEMAT tiene la obligación de contratarlas con cargo a dicha subvención que tiene carácter internacional.

Por todo lo anterior, la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades acuerda convocar proceso selectivo para la preselección de personas aspirantes, con el propósito de que el CIEMAT las presente como candidatas en la convocatoria "EUROfusion Engineering Grants" (EEG, becas de ingeniería de Eurofusión) del año 2025.

Para el desarrollo del proceso selectivo se aprueban las presentes bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 29 de septiembre de 2023 para esta modalidad de contratación, adaptadas a la convocatoria EEG.

La presente convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como con la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública,

CSV : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2024 13:35 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Disposiciones generales

1.1.- Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), www.ciemat.es y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es.

1.2.- Se convoca proceso selectivo para la preselección de personas aspirantes para que el CIEMAT avale su candidatura para la convocatoria EEG del consorcio EUROfusion, a fin de que, si son finalmente seleccionadas, se realice su contratación como personal laboral fuera de convenio, titulado superior FI1, mediante la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme a la redacción del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante LCTI); adscritas a la línea de investigación "Ciencia y tecnología para energía de fusión", sublínea "Tecnologías para el reactor de fusión", para las siguientes plazas:

Código del puesto 402-EUGRAN-INF24, adscrita al área científica "Materiales para dispositivos de fusión, funcionales y estructurales" de la convocatoria "EURATOM-2021-ADHOC-IBA".

Código del puesto 403-EUGRAN-INF24, adscrita al área científica "Envolturas regeneradoras (breeding blankets) para reactores de fusión", de la convocatoria "EURATOM-2021-ADHOC-IBA".

Estas contrataciones, en caso de formalizarse, serán para una jornada laboral a tiempo completo y conforme al art. 23 bis de la LCTI, son de carácter indefinido y están vinculadas a la línea de investigación/actividades científico técnicas descritas anteriormente.

Para la formalización del contrato se cuenta con la financiación de del consorcio EUROfusion, en los términos previstos en la convocatoria de EUROfusion Engineering Grants (EEG) del año 2025.

El importe de las contrataciones ascendería a 208.537,56 Euros.

1.3.- Las contrataciones que se produzcan al amparo de la convocatoria de "EUROfusion Engineering Grants" (EEG) del año 2025, serán bajo la modalidad de contrato indefinido conforme al artículo 23 bis de la LCTI y conforme a lo previsto en las presentes bases.

En todo caso, los diferentes contratos suscritos estarán vinculados expresamente a la línea de investigación, la línea de servicios científico-técnicos, al proyecto, a la encomienda, al convenio u otro instrumento que da lugar a la plaza/s que se convoca/n y los sustentan y con la financiación del consorcio EUROfusion, en los términos previstos en la convocatoria de "EUROfusion Engineering Grants" (EEG) del año 2025 y se extinguirán con la falta de los recursos financieros que sustentan los contratos.

CSV : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2024 13:35 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro instrumento distinto al reflejado en la convocatoria.

La finalización de los contratos se comunicará a la persona contratada con una antelación de 15 días naturales; regirá el mismo plazo en caso de renuncia al contrato por parte de la persona contratada.

Los contratos son incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral existente o futuro por parte de la persona aspirante a ser contratada, incluyendo los trabajos por horas o esporádicos.

1.4.- Las causas para la finalización de las contrataciones son las recogidas en la base 1.3 anterior, por la falta de disponibilidad financiera suficiente, por la renuncia, por la no superación del periodo de prueba y cualquier otra válidamente recogida en el contrato.

Las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes.

Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento de los contratos de trabajo y que se describe en la base 1.2 anterior. En lo no previsto por las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación.

1.5.- Las retribuciones de las personas contratadas serán de 36.691,64 euros brutos anuales en catorce mensualidades.

El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.6 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso en dos fases según lo previsto en el Anexo I.

En la primera fase, el Tribunal recibirá las solicitudes de las personas aspirantes y procederá a la revisión de los requisitos de los mismos, según establece la convocatoria, así como el análisis de su desarrollo profesional y capacidades con el fin de trasladar a las de personas aspirantes preseleccionadas y avalados por el Organismo a la Unidad de Gestión de EUROfusión donde se desarrollará la segunda fase de acuerdo al proceso selectivo indicado en la convocatoria "EUROfusion Engineering Grants" (EEG) del año 2025.

1.7 Concluido el proceso selectivo, aquellas personas que hubieran resultado seleccionadas por el Consorcio EUROfusion en el marco de la convocatoria "EUROfusion Engineering Grants" (EEG) del año 2025 y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, podrán ser contratados en la modalidad de contratación indefinida, conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, fuera del Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado (CUAGE).

CSV : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2024 13:35 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

2.- Requisitos de lo/as aspirantes

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el momento de la formalización del contrato de trabajo, los requisitos de participación descritos en la base 2.1, para el resto de los requisitos, se deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de formalización del contrato de trabajo o en su caso, lo que establezcan los correspondientes apartados de la base 2:

2.1.- Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Las personas extranjeras que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Las demás personas candidatas deberán acompañar su solicitud un documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.2.- Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.3.- Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.

2.4.- Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.5.- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

CSV : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2024 13:35 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

2.6.- Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 3.2, que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

3.- Solicitudes

3.1.- Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar debidamente cumplimentada y obligatoriamente de forma telemática la solicitud de participación correspondiente al Anexo III en el registro electrónico del CIEMAT, en la dirección http://www.ciemat.es y con carácter general, a través del Punto de Acceso General, a través de su página web www.administracion.gob.es. El modelo definitivo del Anexo III estará disponible en alguno de los medios indicados anteriormente cuando se inicie el plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- La presentación de la solicitud correspondiente al modelo del Anexo III de las presentes bases junto a su documentación correspondiente, se realizará en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a) Obligatoriamente de forma telemática, a través de la sede electrónica del CIEMAT, http://www.ciemat.es o a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado http://administracion.gob.es >Registro Electrónico General.

b) No obstante, se contempla la posibilidad de que para los aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero, porque concurra una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar naturaleza, no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel, de forma presencial, presentando el Anexo III en el Registro del CIEMAT (Avda. Complutense 40, 28040 Madrid), o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante la presentación de solicitudes, deberán dirigirse al teléfono 91 346 60 00 y enviar un correo electrónico a la dirección moderniza@ciemat.es.

Las solicitudes se dirigirán a la Directora del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

Para las solicitudes a presentar de manera telemática a través del Registro electrónico del CIEMAT, será empleada una aplicación informática disponible en la sección de Trámites de la Sede Electrónica del CIEMAT, http://www.ciemat.es, mediante los sistemas de certificado digital admitidos por la Sede Electrónica del CIEMAT.

CSV : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2024 13:35 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

En la instancia de solicitud telemática, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada como válida a efectos de notificaciones.

Los documentos electrónicos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato "PDF" y no deberán superar 3 Mb de tamaño cada uno. Si no se dispone de un conversor a formato pdf, encontrará enlaces a aplicaciones gratuitas en la Sede Electrónica del Organismo. Para facilitar la presentación telemática, se podrán enviar ficheros escaneados que garanticen su legibilidad estableciéndose que el nivel de resolución espacial de la imagen final deba ser como mínimo de 200 ppp.

La instancia de solicitud telemática se firmará electrónicamente mediante certificados digitales reconocidos, de tal manera que los aspirantes declaran que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En la Sede Electrónica del CIEMAT, dispondrá en la sección de Asesoramiento Electrónico, de un manual del procedimiento con información de los requisitos y funcionamiento de la aplicación informática.

3.3.- Si se dan las circunstancias descritas en la letra b del punto 3.2 anterior, las solicitudes que se presenten de forma presencial a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por su personal antes de proceder a su envío certificado.

Las personas aspirantes que no presenten sus solicitudes directamente en el Registro General o en el Registro Electrónico del CIEMAT y que utilicen cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberían enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del Tribunal indicada en el Anexo IV de la presente convocatoria, informando sobre su presentación y el medio utilizado.

3.4 A cada solicitud se acompañará:

3.4.1. Copia autentica de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 3.2, copia autentica de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios o copia autentica de la correspondiente certificación de equivalencia de su título.

3.4.2. Documentación acreditativa de los méritos que las personas aspirantes deseen que se les valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

3.4.3. Currículum vitae de la persona aspirante redactado en inglés.

3.4.4. Una copia autentica del Trabajo Fin de Master(TFM), de acuerdo con lo explicitado en la convocatoria. En caso de que el TFM no esté escrito en inglés se acompañará de un resumen en ese idioma.

CSV : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2024 13:35 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Copia autentica de la Certificación académica oficial, en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprobaron esas asignaturas. Dicho certificado podrá sustituirse por una copia autentica del expediente. No obstante, en el caso de obtener la plaza, deberá presentar el certificado oficial junto con el resto de la documentación a que se refiere la base 7.1 de la convocatoria.

3.4.5. Relación detallada de las publicaciones científicas de la persona aspirante.

3.4.6. Documento de máximo cuatro páginas con la descripción del proyecto de investigación que propone realizar dentro de la especialidad señalada, redactado en lengua inglesa, donde se incluirá una descripción de los objetivos, la metodología y el plan temporal de trabajo ajustado a la duración que indique la convocatoria.

3.4.7. Cualquier otro documento acreditativo de los méritos que las personas aspirantes deseen que se le valore en función de los requisitos exigidos en la convocatoria, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.4.8. Las personas aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.4.9. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas aspirantes deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.5.- La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en el apartado 3.4.1 supondrá la exclusión del aspirante siendo esta circunstancia subsanable en el plazo previsto en la base 4.1 de esta convocatoria.

3.6.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

3.7.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante**.**

4.- Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano convocante, a propuesta del Tribunal o de la unidad encargada de la revisión de las solicitudes del CIEMAT, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección http://www.ciemat.es y en el Punto de Acceso General, a través de su página Web (http://www.administracion.gob.es), según el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

CSV : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2024 13:35 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

de las Administraciones Públicas, por razones de interés público y en aplicación del procedimiento de tramitación de urgencia, se señalará un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación, para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas, mediante los procedimientos descritos en la base 3.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el aspirante en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2 Finalizado el plazo indicado en la base anterior, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales de admitidos y excluidos. A continuación, tendrá lugar la fase de preselección para determinar qué personas aspirantes van a ser avalados por el CIEMAT y enviados a la fase de selección que llevará a cabo por el órgano competente de EUROfusion.

5.- Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV. No obstante, si hubiera alguna modificación en los datos recogidos en el Anexo IV, en su caso, la composición definitiva del Tribunal y su sede se hará pública junto a las listas definitivas de admitidos y excluidos, y en los mismos lugares de los indicados en la base 4.1.

5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Con carácter general, las reuniones se celebrarán presencialmente o mediante audioconferencia o videoconferencia o modalidad mixta, respetando el aforo máximo establecido para cada sala.

5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por la presidencia del Tribunal, para todos o algunos de sus ejercicios. Estos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5 Las personas componentes del órgano de preselección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6 Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de los órganos de preselección cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CSV : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2024 13:35 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los órganos de preselección tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

5.8.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.9.- El órgano de preselección establecerá un cronograma aproximado del desarrollo del proceso, estableciendo fechas para la celebración de las distintas pruebas

5.10.- La evaluación definitiva de las distintas personas aspirantes preseleccionadas por el CIEMAT, se llevará a cabo por parte de la Unidad de Gestión del Programa EUROfusion que, estará asistida por un comité de expertos, que realizarán las evaluaciones a título personal, no como integrantes de los organismos a los que pertenecen, según se dispone en la convocatoria EEG.

6.- Desarrollo del proceso selectivo

6.1.- El Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de los méritos descritos en el Anexo I, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva del concurso.

6.2.- El procedimiento de selección consta de dos fases. Una primera valoración de los aspirantes admitidos al proceso selectivo que será llevada a cabo por el Tribunal, donde se verificarán los requisitos solicitados en la convocatoria y tendrá carácter eliminatorio. Una segunda fase, que llevará a cabo la comisión de selección competente de EUROfusion.

6.3.- En la primera fase, las personas aspirantes serán valoradas por el Tribunal según los criterios de elegibilidad que se especifiquen en esta convocatoria, siendo preseleccionados las personas aspirantes que obtengan la mayor puntuación en cada una de las áreas recogidas en el Anexo II.

6.4.- Las personas aspirantes de cada área que cumpla con los requisitos solicitados y obtenga en la preselección la mayor puntuación, por encima del umbral establecido, tendrán la consideración de preseleccionadas, y serán avaladas por el CIEMAT para su remisión a EUROfusion a fin de que se haga la valoración definitiva de dichas personas aspirantes propuestas.

6.5.- Las personas aspirantes preseleccionadas, deberán superar una segunda fase de evaluación, llevada a cabo por la comisión de selección competente de EUROfusion, consistente en una nueva valoración de los méritos, con carácter eliminatorio, y una entrevista individual en lengua inglesa.

6.6.- La decisión final de EUROfusion, con las personas aspirantes seleccionadas, será publicada por el Tribunal en los mismos lugares donde se publicaron las relaciones de admitidos y excluidos.

6.7.- El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y cualquier aclaración que sobre los méritos alegados considere oportuno. Asimismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los

CSV : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2024 13:35 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

aspirantes no cumple con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión al Órgano convocante.

6.8.- En cualquier momento del proceso selectivo, los solicitantes podrán presentar renuncia al mismo. La renuncia implicará su exclusión inmediata y la perdida de cualquier derecho adquirido o que pudieran adquirir como consecuencia del desarrollo del proceso selectivo.

7.- Superación del proceso selectivo

7.1.- Finalizada la primera fase del proceso selectivo, el Tribunal elevará al Órgano convocante la lista a la que se refiere la base 6.1 de la convocatoria, que dictará Resolución que incluirá a los aspirantes propuestos, uno por cada área científica, para la segunda fase del proceso selectivo.

Finalizada la segunda fase del proceso selectivo, el Tribunal elevará al Órgano convocante la relación de aspirantes seleccionados, quien dictará resolución adjudicando las plazas.

7.2 Dichas Resoluciones, se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno. Los aspirantes que han obtenido plaza dispondrán **de cinco días hábiles,** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación, para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y con la normativa aplicable:

7.2.1 Copia autentica de los documentos que fueron presentados acompañando la solicitud, demostrativos de los méritos valorados recogidas en la base 3.4.

7.2.2 Copia autentica de DNI o del NIE o pasaporte.

7.2.3 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme (Anexo V).

7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que las plazas convocadas.

7.4 El período de prueba será de 6 meses.

Concluido este periodo, si el aspirante contratado no superara el mismo, según informe elaborado por la persona responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, se procederá conforme a lo establecido en la base 1.3.

7.5 En el caso en que una vez finalizado el plazo indicado en la base 7.2, no se acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo establecido o sea presentada la renuncia, el contrato se podrá adjudicar a la siguiente persona aspirante de la Resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y si cumple con la normativa aplicable.

CSV : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2024 13:35 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

8 Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de la resolución del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia e Innovación,
Carlos Marco Estellés

SR/A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

CSV : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2024 13:35 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

ANEXO I
Descripción del proceso selectivo

1.1 El proceso selectivo consistirá en un concurso con dos fases: una fase de preselección llevada a cabo por el Tribunal y una segunda fase de selección final a cargo de la comisión de selección competente de EUROfusion, (EEG).

1.2 En la primera fase, el Tribunal llevará a cabo una evaluación de las personas aspirantes al proceso selectivo de cara a garantizar un mínimo de calidad en la propuesta que se trasladará a EEG. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la adecuación de los méritos a los requisitos exigidos en la convocatoria será de 50 puntos y vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados a valorar. Será necesario superar las puntuaciones mínimas requeridas en cada uno de los apartados y obtener un mínimo de 30 puntos en la valoración global para superar esta primera fase e iniciar la segunda.

1.3 En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente, ni aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes.

1.4 La evaluación del órgano de preselección se basará en la valoración de los siguientes méritos en base a los criterios descritos a continuación:

1.4.1 Expediente académico y adecuación del máster a los campos de investigación propuestos por el CIEMAT: máximo 20 puntos, puntuación mínima requerida: 10 puntos

Expediente académico del máster: se valorará hasta un máximo de 10 puntos. Nota media entre 5 y 6: 2 puntos; nota media entre 6.01 y 7: 4 puntos; nota media entre 7.01 y 8: 6 puntos; nota media entre 8.01 y 9: 8 puntos; nota media entre 9.01 y 10: 10 puntos.

Adecuación del máster: se valorará hasta un máximo de 10 puntos, para lo que se tendrá en cuenta, a criterio del tribunal, el grado de adecuación del mismo a las funciones objeto del contrato ofertado.

1.4.2 Calidad del proyecto de Investigación y adecuación del proyecto y el candidato a los campos de investigación propuestos por el CIEMAT: máximo 20 puntos, puntuación mínima requerida: 10 puntos

Antecedentes/competencia del candidato en relación con su experiencia (hasta 8 puntos):

- Motivación y diversidad
- Antecedentes educativos
- Formación internacional y conocimiento de varios idiomas
- Logros profesionales

CSV : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2024 13:35 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

- Potencial del candidato para el futuro del programa de investigación en fusión

Calidad del plan de trabajo (hasta 6 puntos):

- Relevancia para las áreas de competencia abordadas en la convocatoria
- Calidad científica del plan de trabajo
- Claridad en los objetivos
- Idoneidad de la metodología de investigación
- Conocimiento del estado del arte.

Calidad del plan de formación propuesto (hasta 6 puntos):

- Coherencia con el plan de trabajo.
- Calidad del plan de formación.
- Contribución del plan de formación propuesto a la mejora de las perspectivas profesionales del candidato
- Calidad y experiencia relevante de la organización de acogida (experiencia / recursos humanos / instalaciones / infraestructuras) y, en su caso, de la otra organización que participa en el programa.

1.4.3 Publicaciones científicas de las personas aspirantes, máximo de 5 puntos, puntuación mínima requerida 2 puntos (considerando 1 punto por publicación relacionada con la temática).

1.4.4 Experiencia internacional de las personas aspirantes, máximo de 5 puntos, sin puntuación mínima exigida (considerando 0,1 punto por mes en estancias internacionales relacionadas con la temática).

1.5 Se considerarán aptos para enviar la propuesta a EEG aquellas personas aspirantes que, cumpliendo con los mínimos requeridos en cada apartado, sumen una puntuación global de al menos 30 puntos.

1.6 Conforme a la Resolución a la que se refiere la base 7.1, el CIEMAT se compromete a enviar a la evaluación por la comisión de selección competente de EUROfusion, (EEG). a las dos personas aspirantes preseleccionadas, uno por cada área científica, completando la documentación que, para cada caso, se requiera en la convocatoria.

CSV : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2024 13:35 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

ANEXO II

Descripción de las contrataciones

Categoría: 1 Titulado Superior, nivel FI1, conforme a la redacción del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Proyecto al que está asignada la plaza: EURATOM-2021-ADHOC-IBA

Área científica: Materiales para dispositivos de fusión, funcionales y estructurales

Período de prueba: 6 meses

Duración del contrato: Indefinido

Código de la plaza	Centro de adscripción de la plaza	Titulación	Antigüedad	Retribuciones
402-EUGRAN-INF24	Madrid	Grado + Máster universitario, obtenido hace menos de 6 años.	Ingeniería o ciencias (o equivalente)	36.691,64 euros brutos anuales en catorce mensualidades.

Descripción detallada de las funciones:

- Caracterización mecánica SSTT (Small Sepecimen Test Techncology) de aleaciones de cobre en componentes de alto flujo de calor, de interés en fusión.

- Caracterización microestructural por microscopia electrónica de aleaciones de cobre para aplicación en componentes de alto flujo de calor de interés en fusión.

- Estandarización ensayos mecánicos SSTT de tracción en aleaciones de cobre para su aplicación en componentes de alto flujo

CSV : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2024 13:35 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Categoría: 1 Titulado Superior, nivel FI1, conforme a la redacción del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Proyecto al que está asignada la plaza: EURATOM-2021-ADHOC-IBA

Área científica: Envolturas regeneradoras (breeding blankets) para reactores de fusión

Período de prueba: 6 meses

Duración del contrato: Indefinido

Código de la plaza	Centro de adscripción de la plaza	Titulación	Especialidad de la Titulación	Retribuciones
403-EUGRAN-INF24	Madrid	Grado + Máster universitario, obtenido hace menos de 6 años.	Ingeniería o ciencias (o equivalente)	36.691,64 euros brutos anuales en catorce mensualidades.

Descripción detallada de las funciones:

- Análisis termo-hidráulicos de componentes para reactores de fusión
- Diseño y optimización de envolturas regeneradoras avanzadas
- Diseño y optimización de plasma facing components
- Desarrollo de herramientas de simulación

CSV : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2024 13:35 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1……APELLIDO 2……..
NOMBRE……N.º DOCUMENTO DE IDENTIDAD……
DIRECCIÓN: c/av./pc……núm. ….. piso……..
Cod. Postal…….TELÉFONO……
LOCALIDAD……PROVINCIA……PAÍS…….
FECHA NACIMIENTO……. LOCALIDAD NACIMIENTO……PAIS:……
NACIONALIDAD…….CORREO ELECTRÓNICO……

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:…….
ORGANISMO:……
FECHA DE LA CONVOCATORIA:……..
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:……..
GRUPO PROFESIONAL: ……
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: ……..

MÉRITOS EVALUABLES

1. TITULACION REQUERIDA

TITULACIÓN POSEIDA: NOTA MEDIA TITULACIÓN: NOTA MEDIA TESIS DE MÁSTER: FECHA DE FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO:	
DOCUMENTACION ENTREGADA:	
☐ Tesis de Máster:	
☐ Certificación académica Máster:	
☐ Título académico Máster:	
☐ Homologación o reconocimiento a efectos profesionales de titulación extranjera:	
PUNTUACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (a rellenar por el tribunal)	

CSV : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2024 13:35 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

2. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO: ÁREA CIENTÍFICA: EXTENSIÓN (Nº PAG.):
DOCUMENTACION ENTREGADA:
☐ Proyecto de investigación redactado en lengua inglesa

PUNTUACIÓN DEL PROYECTO (a rellenar por el tribunal)	

3. PUBLICACIONES

PUBLICACIONES INDIVIDUALES O PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES COLECTIVAS	
DOCUMENTACION ENTREGADA:	
☐ Relación detallada de las publicaciones científicas	
PUNTUACIÓN TOTAL DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (a rellenar por el tribunal)	

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL INTERNACIONAL

MÉRITOS PROFESIONALES:			**PUNTUACIÓN**
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA O SUPERIOR CATEGORÍA CON FUNCIONES Y TAREAS			
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA / PAÍS	PERÍODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DÍAS)	
DOCUMENTACION ENTREGADA:			
☐ Documentos acreditativos de la experiencia profesional alegada			
PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS MERITOS PROFESIONALES: (a rellenar por el tribunal)			
		PUNTUACIÓN TOTAL	

CSV : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2024 13:35 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

4. OTROS MÉRITOS

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: CURSOS, CONGRESOS, BECAS, IDIOMAS, ETC.	
DOCUMENTACION ENTREGADA:	
☐ Documentos acreditativos de los méritos alegados	
PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS MERITOS PROFESIONALES: (a rellenar por el tribunal)	
PUNTUACION TOTAL (a rellenar por el tribunal)	

Doy mi consentimiento para que consulte/n y/o verifique/n la/s titulación/es para este procedimiento	**SI** ☐	**NO** ☐

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, sobre la obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado, las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para la contratación y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

Firmado electrónicamente por

A efectos de lo dispuesto en la LO 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, sus datos personales serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento del CIEMAT, (Actividades de Gestión del Personal destinado en el CIEMAT. Este tratamiento está legitimado por los artículos 6.1. b y 6.1. c del RGPD)

No serán cedidos a terceros, salvo los necesarios para la gestión de su relación laboral con el CIEMAT, y en aquellos casos determinados por Ley. No están previstas transferencias internacionales. Serán conservados durante el plazo necesario para el cumplimiento de los fines indicados. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y/o limitación del tratamiento. Para todo ello puede dirigirse al responsable del tratamiento Avda. Complutense nº40 Madrid (28040), representante legal, Dª. **YOLANDA BENITO MORENO** a través del Delegado/a de Protección de Datos: DPD@ciemat.es o, directamente, a la Agencia Española de Protección de Datos.

SRA. DIRECTOR/A GENERAL DEL CIEMAT

CSV : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2024 13:35 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

ANEXO IV

Códigos de plazas: 402-EUGRAN-INF24 y 403-EUGRAN-INF24.

Tribunal titular:

PRESIDENTE/A: D. Carlos Hidalgo/ Escala Profesores de Investigación de OPIs

VOCAL: Dña. Beatriz Brañas Lasala / Escala de Investigadores Científicos de OPIs

VOCAL: D. Joaquín Molla Lorente / Escala Investigadores Científicos de OPIs

VOCAL: D. David Rapisarda Socorro / Escala Investigadores Científicos de OPIs

VOCAL: Dña. Iole Palermo / Escala Científicos Titulares de OPIs

VOCAL: D. José Antonio Suarez Navarro/ Escala Científicos Titulares de OPIs

SECRETARIO/A: Dña. María González Viada / Escala Científicos Titulares de de OPIs

Tribunal suplente:

PRESIDENTE/A: Dña. Esther Rincón Rincón / Escala Científicos Titulares de OPIs

VOCAL: D. Emilio Blanco Villareal / Escala Científicos Titulares de OPIs

VOCAL: Dña. Teresa Estrada García / Escala Investigadores Científicos de OPIs

VOCAL: D. Iván Calvo Rubio / Escala Científicos Titulares de OPIs

VOCAL: Dña. Isabel García Cortés / Escala Científicos Titulares de OPIs

VOCAL: Dña. Virginia Peyres Medina / Escala Científicos Titulares de OPIs

SECRETARIO/A: D. Rafael Vila Vázquez / Escala Profesores de Investigación de OPIs

SEDE: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
DOMICILIO: Avenida Complutense, 40 28040 Madrid
TELÉFONO: 91 346 64 56 / 62 22 / 60 61
CORREO: empleo.rrhh@ciemat.es / rrhh.ayudas@ciemat.es

CSV : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2024 13:35 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA NO SEPARACIÓN

D. ……, con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. …… y con nacionalidad ……,

DECLARO, bajo juramento o promesa, que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicos o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempleo de empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por sentencia judicial firme.

Por ser nacional de otro Estado, DECLARO, bajo juramento o promesa no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Lo que declaro a los efectos de ser contratado como personal laboral en prácticas.

En ……., a ……. de…… de 202_

(Firma)

CSV : GEN-85a2-437f-8ccf-3e4c-4af2-bb99-86e7-31eb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2024 13:35 | Sin acción específica